



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 009-2025-GRJ/GR

Huancayo, 10 ENE 2025

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0347-2023-GR-JUNIN/GR, del 17 de octubre del 2023, el Memorando N° 1912-2024-GRJ/GGR, del 30 de diciembre del 2024, el Reporte N° 024-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 09 de enero de 2025, el Informe N° 002-2025-GRJ/GRDS, de fecha 09 de enero de 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411-2018, “QUE REGULA LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES ESTRUCTURA ORGANICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA” de fecha 11 de setiembre de 2018; y, mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”, en cuyo artículo 2° se resuelve “Dejar sin efecto todas

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08664627
EXP. N°	05899307





Gobierno Regional Junín



aquellas disposiciones que se opongán a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial”

Que, la V Disposición General, de los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”; numeral 5.1. Conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, refiere en el inciso c) que una de los miembros es designado(a) por el/la Titular del Gobierno Regional, donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0347-2023-GR-JUNIN/GR, del 17 de octubre del 2023, se designó al Lic. en Sociología ERICKSON MUNIVE LIMAS, como representante del Gobierno Regional de Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Memorando N° 1912-2024-GRJ/GGR, del 30 de diciembre del 2024, el Gerente General Regional solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo en el marco de la normatividad vigente del C.D. ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como también el Decreto Legislativo N° 1411-2018 y su Reglamento, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP;

Que, mediante Informe N° 002-2025-GRJ/GRDS de fecha 09 de enero de 2025, el Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, informa que el C.D. ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente promover el remplazo del Lic. en Sociología ERICKSON MUNIVE LIMAS como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo del Gobierno Regional de Junín y designar al C.D. ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;





Gobierno Regional Junín



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION**, del Lic. en Sociología **ERICKSON MUNIVE LIMAS** como representante del Gobierno Regional de Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al C.D. **ALONSO ARTEMIO CALDERON QUISPE** como representante del Gobierno Regional de Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo,

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE**, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL